

SENADOR JAIME GUZMAN:

“Norma para Sobreseer Busca Evitar Prolongación Indefinida de los Procesos”

● Indicación a proyecto sobre derechos de las personas se aprobó ayer en Comisión Mixta por 7 votos contra dos y una abstención. 14.XII.50

VALPARAISO.— El senador Jaime Guzmán dijo ayer que su indicación al proyecto sobre derechos de las personas, que agrega una nueva norma a las causales para sobreseimiento temporal en los procesos judiciales, “apunta a un elemento esencial de justicia y busca evitar la prolongación indefinida de los causas sin que se avance en su desarrollo ni se llegue por tanto nunca a una sentencia de primera instancia”.

Esta indicación, cuya redacción fue cambiada y mejorada en la Comisión Mixta, se aprobó ayer por siete votos contra dos y una abstención, durante el estudio del informe final de la Comisión Mixta para resolver divergencias entre ambas Cámaras en torno a este proyecto.

El senador de la UDI rechazó de plano las aprensiones del diputado Jorge Molina, quien adujo que dicha indicación permitirá sobreseer procesos por graves delitos económicos y fraudes al Fisco.

La indicación de Guzmán se refiere a casos en que, según el Código de Procedimiento Penal, se dará lugar al sobreseimiento temporal, si hubieren transcurrido más de cinco años desde el primer auto de procesamiento, descontándose el tiempo que hubiere estado interrumpido en su tramitación por la interposición de algún recurso, por parte del inculpado o procesado, sin dictarse sentencia definitiva de primera instancia.

“Estas personas —dijo Guzmán— no pueden quedar en las condiciones de procesados o reos salvo que existan diligencias precisas y determinadas que el juez requiera llevar a cabo”.

Añadió que por este motivo y nunca como fruto de tal disposición “podría darse el caso de que el juez se viera imposibilitado de cumplir su función de llevar adelante el proceso hasta dictar la sentencia definitiva”.

Y para una mayor claridad aún, el senador dijo: “Lo que se está preca-

viendo es la situación de lo que se denominan «procesos que en la hiesera». Es decir causas que llevan largo tiempo sin que se realice ninguna actividad en torno a ellos”.

Expresó que en algunos casos esta situación “alcanza a personas muy modestas, personas que no tienen abogados y que incluso se encuentran privados de libertad como consecuencia de la encargatoria de reo”.

Preguntado si, al estar contenida en una de las llamadas “Leyes Cumplid” buscaba favorecer a los “presos políticos”, el parlamentario de la UDI expresó que “la disposición es amplia y está dirigida a cualquier tipo de personas sin que tenga una discriminación de ninguna naturaleza” y que “es simplemente la búsqueda de un principio fundamental de que entre los derechos de las personas está el de ser juzgados dentro de un lapso prudencial”.

Admitió también que, si por atachamiento de los tribunales o por cualquier otra causa, la sociedad no está en condiciones de hacer justicia a un procesado durante un lapso superior a los 5 años, y sin que existan diligencias pendientes de carácter preciso y determinado, “es evidente que esa persona debe ser sobreseida temporalmente”.

Terminó enfatizando que el sobreseimiento temporal no evita que el proceso pueda reabrirse a la luz de nuevos antecedentes, “se trata de un sobreseimiento temporal, como dice la palabra, y no definitivo y que elimina la calidad de reo o procesado a la persona en esos casos”.

Los votos en favor de esta indicación fueron de los senadores Sergio Diez, Hernán Vodanovic, Jaime Guzmán, Carlos Letelier y de los diputados Alberto Espina, Andrés Chadwick y Federico Mekis. En contra votaron los diputados Jorge Molina y Andrés Aylwin (“porque no entiendo su real sentido y fondo”, adujo). Se abstuvo el senador Máximo Pacheco.